



Secretaría  
**Presidencial  
de la Mujer**

# **GUÍA BÁSICA DE ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN INSTITUCIONALES PARA EL ABORDAJE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MUJERES Y NIÑAS, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES**

GUATEMALA, 2024

## Índice

Introducción.....	2
Formulación de los Planes de Acción.....	3
Etapa 1. Identificación temática y entramado de respuesta Estatal.....	3
Etapa 2. Análisis Situacional.....	3
Etapa 3. Marco Conceptual.....	4
Etapa 4. Control de Convencionalidad.....	4
Etapa 5. Identificación de prioridades y plazos de implementación.....	5
Etapa 6. Proceso de socialización y validación con actores clave.....	5
Etapa 7. Seguimiento y evaluación de los planes de acción.....	5

## Introducción

La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) es la institución encargada de asesorar y apoyar al Presidente de la República, en la formulación y coordinación de las políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres y el fomento de una cultura democrática.

La Seprem, como el mecanismo de más alto nivel en el Estado en materia de Derechos Humanos de las mujeres y en seguimiento a un proceso de control de convencionalidad dentro de la institución, identifica los instrumentos nacionales e internacionales en esta materia, de los cuales el Estado de Guatemala ha sido signatario y ha ratificado, así como las responsabilidades y corresponsabilidades que se tienen como institución y que contribuyen al cumplimiento de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM).

La Secretaría partiendo del reconocimiento a los derechos humanos de las mujeres y orientando su accionar desde un enfoque de derechos, inició con el fortalecimiento y la definición de una estrategia de acción que permitiera visibilizar las necesidades de las mujeres a partir de los distintos ámbitos a que se adscriben, tomando en consideración las distintas etapas del ciclo de vida, los grupos sociales que integran y las distintas problemáticas que enfrentan, para orientar el abordaje operativo de los derechos humanos de niñas y mujeres, en el marco del seguimiento a los compromisos internacionales.

Para la elaboración de los Planes de Acción, se identifican tres grandes momentos, los cuales se detallan a continuación:

## Formulación de los Planes de Acción

El proceso da inicio con la realización del análisis de la situación de las mujeres, es decir, a partir de su condición y posición en la sociedad y se identifican los compromisos nacionales e internacionales en la materia.

Se lleva a cabo mediante la coordinación y consulta con las instituciones rectoras del sector público. Se identifican 7 grandes etapas a desarrollar:



### ***Etapa 1. Identificación temática y entramado de respuesta Estatal***

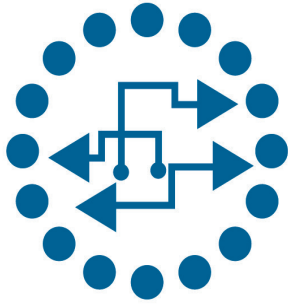
En la primera etapa, se identifican los actores institucionales y su articulación a la temática en cuestión. De esta forma se determina la estructura institucional, la respuesta al tema y se esbozan las acciones a futuro. Para el efecto, se realiza un mapeo de actores que incluye la identificación de áreas específicas dentro de Ministerios, Secretarías y otras dependencias tanto del Ejecutivo, Legislativo y Judicial que dan seguimiento al tema, así como el despliegue territorial de la respuesta Estatal. Este proceso, identifica el ente rector en la materia, a través de un análisis de mandatos.



### ***Etapa 2. Análisis Situacional***

En la segunda etapa, se consolida un breve análisis de la situación de los derechos humanos de las mujeres, haciendo énfasis en desagregaciones estadísticas que permitan visibilizar las particularidades de la situación y condición del grupo y/o temática a considerarse dentro del Plan de Acción.

Se realiza a partir de los datos que consolida la Dirección de Gestión de la Información, la producción estadística de las instituciones públicas y revisión de estudios especializados. El análisis situacional debe contener las principales características de la población con sus respectivas desagregaciones étnicas, etarias y geográficas. Entre los principales elementos a tomar en consideración para su elaboración, se encuentran: a) datos demográficos, b) situación de pobreza; e c) información sobre las principales áreas de intervención priorizadas para la implementación de la PNPDIM y otros instrumentos de política pública.



### ***Etapa 3. Marco Conceptual***

En esta etapa se abordan los principales conceptos que fundamentan la construcción de la temática de intervención del Plan de Acción. Esto permite contar con un lenguaje común para la operativización y seguimiento al tema. Los mismos se desprenden de la normativa nacional e internacional. No obstante, tomando en cuenta que pueden existir distintos enfoques y desarrollos conceptuales, es preciso realizar análisis comparativos y proponer el desarrollo conceptual más apegado a los estándares internacionales.

En caso de divergencia y/o contraposición de enfoques, deberá realizarse consulta con los Actores Estatales para la puesta en común y adopción de criterios estandarizados.



### ***Etapa 4. Control de Convencionalidad***

La cuarta etapa contempla una revisión documental y bibliográfica del marco jurídico y normativo a nivel nacional e internacional, con la finalidad de identificar, tanto las convenciones y tratados ratificados por el país en la materia específica (su marco normativo y jurisprudencia), como las leyes, políticas públicas y planes nacionales que reflejen los compromisos del Estado de Guatemala, vinculados tanto con los derechos humanos de las mujeres como con el tema específico de abordaje dentro del Plan de Acción.



### **Etapa 5. Identificación de prioridades y plazos de implementación**

En la quinta se identifican las principales áreas de intervención, los objetivos y lineamientos, actores responsables y corresponsables, así como los plazos de implementación. Las líneas de acción deberán acompañarse de una matriz de trabajo que exprese la articulación de propuestas (Ver tabla 1).

**Tabla 1. Matriz de acciones (Ejemplo)**

<b>Prioridad</b>	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Corresponsable</b>	<b>Plazo</b>



### **Etapa 6. Proceso de socialización y validación con actores clave**

En esta etapa se busca socializar y validar las acciones propuestas en la matriz de acciones con los actores clave identificados de las instituciones responsables y corresponsables.



### **Etapa 7. Seguimiento y evaluación de los planes de acción**

El seguimiento y evaluación de los planes de acción es responsabilidad de cada una de las instituciones responsables y corresponsables; a partir de las acciones identificadas, acordadas e incorporadas en la planificación y programación institucional. Este mecanismo de seguimiento y evaluación deberá estar articulado al sistema de seguimiento y evaluación que Seprem está implementando.

La Secretaría, mediante el sistema de seguimiento y evaluación establecerá, en coordinación con las instituciones responsables y corresponsables, los criterios y lineamientos para los indicadores, metas, línea base, periodicidad y unidad de medida.



Secretaría  
**Presidencial  
de la Mujer**